

RESOLUCIÓN No. 011792 del 03 agosto de 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento del tercer y último grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD

En uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, se dio apertura a la convocatoria para la selección de los Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-01, 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el proceso de selección se llevó a cabo durante los meses de febrero y marzo de 2022, a través de la página institucional y el campus virtual de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, en el espacio oficial de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, y Estudiantes y Egresados – VISAE <https://visae.unad.edu.co/monitoria/monitoria2022> para efectos de realizar la inscripción, selección y reconocimiento de los monitores, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria.

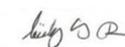
Que el Comité Evaluador del proceso estuvo integrado por el Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, la Líder Nacional de Monitoria, la Representante Nacional de los Estudiantes ante el Consejo Superior y el Líder Nacional de la Oficina de Registro y Control, quienes realizaron la evaluación y seguimiento del proceso, en atención a los criterios de selección establecidos y el ponderado de los resultados.

Que el proceso de selección tuvo las siguientes etapas: 1. Divulgación de la convocatoria; 2. Inscripción; 3. Verificación de requisitos; 4. Publicación de admitidos a Curso Concurso. Etapa 5. Realización de Curso Concurso en Campus Virtual; 6. Revisión de resultados del Curso Concurso; 7. Publicación de resultados del Curso Concurso; y 8. Publicación resolución de reconocimiento de Monitores, que cada etapa

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



RESOLUCIÓN No. 011792 del 03 agosto de 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento del tercer y último grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

cuenta con un informe que se encuentra publicado en el sitio dispuesto por la VISAE para la convocatoria <https://visae.unad.edu.co/monitoria/monitoria2022>

Que durante la etapa de inscripción, se presentaron a la convocatoria un total de dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (2.455) registros de inscripciones, de los cuales ciento veintisiete (127) fueron registros duplicados. De esta manera se contó con un total de dos mil trescientos veintiocho (2.328) inscripciones.

Que durante la etapa de verificación de requisitos, del total de dos mil trescientos veintiocho (2.328) inscripciones, veintiocho (28) personas no tienen registros en la Universidad, setecientos diez (710) aspirantes no cumplieron con los requisitos; en tal sentido, fueron admitidos mil quinientos noventa (1.590) aspirantes al Curso Concurso.

Que durante la etapa de revisión de resultados del Curso Concurso, del total de mil quinientos noventa (1.590) aspirantes que cumplen los requisitos para ser monitores, se presentan ciento cuarenta y tres (143) desistimientos, quinientos noventa y tres (593) aspirantes presentaron pruebas de manera incompleta; ocho (8) no presentan las pruebas del Curso Concurso. Una vez registradas las anteriores novedades, se dejó constancia que ochocientos cuarenta y seis (846) aspirantes presentaron las pruebas del Curso Concurso y continuaron en el proceso para ser seleccionados como monitores o estudiantes suplentes, según el puntaje ponderado.

Que durante la etapa de publicación de resultados del Curso Concurso, de los ochocientos cuarenta y seis (846) aspirantes que presentaron las pruebas: se contó con trescientos cuarenta y seis (346) estudiantes como suplentes, quienes asumirán dicho rol, en caso de desistimiento o pérdida del rol del monitor reconocido, y se realizó el reconocimiento de quinientos (500) estudiantes para ser Monitores titulares.

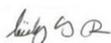
Que mediante Resolución Rectoral No. 005786 del 24 de marzo de 2022, se realizó el reconocimiento de los quinientos (500) Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestan sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-01, 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que mediante Resolución Rectoral No. 06318 del 25 de abril de 2022, se realizó el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03,

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



RESOLUCIÓN No. 011792 del 03 agosto de 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento del tercer y último grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que, con posterioridad al 25 de abril de 2022, los siguientes dieciséis (16) estudiantes seleccionados desistieron de continuar en su proceso de Monitoria de Permanencia Estudiantil, Bienestar Integral y Académicos, por situaciones personales expresadas por los estudiantes a la VISAE:

No.	Zona	Centro	Nombre Completo	Tipología	Fecha de desistimiento
1	ZCBC	BOGOTA JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ	JENNY ISABEL VARGAS JURADO	Permanencia Estudiantil	No inicia monitoria
2	ZCSUR	PALMIRA	LUISA MARIA ORDOÑEZ RIZO	Académicos	No inicia monitoria
3	ZCBOY	TUNJA	LAURA ALEJANDRA GARCÍA CORREDOR	Bienestar Integral	30/04/2022
7	ZCBC	JOSE CELESTINO MUTIS	JACKELINE ANDREA RODRIGUEZ ALDANA	Permanencia Estudiantil	05/05/2022
4	ZCSUR	PASTO	JUAN CAMILO LEGARDA	Permanencia Estudiantil	10/05/2022
5	ZCAR	PLATO	LUIS FERNANDO LÓPEZ CARRANZA	Bienestar Integral	20/05/2022
6	ZSUR	VALLE DEL GUAMUEZ	NAYELY TAMARA FIGUEROA CADENA	Permanencia Estudiantil	25/05/2022
8	ZCSUR	PALMIRA	DANIELA PAREDES GOMEZ	Permanencia Estudiantil	30/05/2022
9	ZSUR	PITALITO	JUAN FELIPE GUTIÉRREZ SALAMANCA	Permanencia Estudiantil	24/06/2022
10	ZCBC	JOSE CELESTINO MUTIS	YENY PAOLA VELA HERNÁNDEZ	Permanencia Estudiantil	30/06/2022
11	ZCBC	JOSE CELESTINO MUTIS	EDGAR GIOVANNI ORTIZ DIAZ	Bienestar Integral	30/06/2022
12	ZSUR	NEIVA	MIGUEL ANGEL CICERI MOTTA	Bienestar Integral	07/07/2022
13	ZOCC	TURBO	MARÍA FERNANDA ZAPATA HINESTROZA	Bienestar Integral	11/07/2022
14	ZCBC	FACATATIVA	DANIELA VALENTINA BELEÑO BENAVIDEZ	Permanencia Estudiantil	18/07/2022
15	ZCSUR	CALI	INGRID LILIANA BENAVIDES BONILLA	Permanencia Estudiantil	30/07/2022
16	ZCSUR	PALMIRA	HARBY ANDRÉS BUENO LARGACHA	Permanencia Estudiantil	30/07/2022

Que, en atención a los anteriores, por necesidad del servicio de acompañamiento a los estudiantes en los Centros, se hace necesario reconocer como monitores titulares a quince (15) estudiantes relacionados como monitores suplentes a través del Informe de la etapa de publicación de resultados del Curso Concurso, emitido el 16 de marzo de 2022, así como en la Resolución Rectoral de convocatoria No. 00937 del 31 de enero de 2022, por haber cumplido con los requisitos y la disponibilidad para realizar la Monitoria, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que la presente resolución está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75 del 27 de enero de 2022, el cuál respalda la presente convocatoria.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Liby B R

Carolina Calle

Guillermo R.

RESOLUCIÓN No. 011792 del 03 agosto de 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento del tercer y último grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento Monitores. Reconocer al tercer grupo de quince (15) monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar y Académicos suplentes, que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos académico 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, desde el cuatro (4) de agosto hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022 en los CCAV, CEAD, UDR de la Universidad, que se encuentran distribuidos así:

A. Monitores de Centro

No.	Zona	Centro	Número de documento	Nombre Completo	No. de horas	Unidad que apoyará	Tipología	Subtipología	Nombre supervisor
1	ZCBOY	TUNJA	1002404277	TANIA YESENIA MONROY YAQUIVE	40	VIEM	Bienestar Integral	Innovación y Emprendimiento	Líder de Innovación e Imelda Torres Líder Zonal de Consejería
2	ZCSUR	CALI	1193084305	PAUL NICOLAS QUINTERO MERA	40	Consejería Académica	Permanencia Estudiantil	Acompañamiento Estudiantil	Madeleyne Quintero Líder Zonal de Consejería
3	ZCSUR	CALI	1002807447	JHON ESTIVEN CAICEDO MUÑOZ	40	Consejería Académica	Permanencia Estudiantil	Acompañamiento Estudiantil	Madeleyne Quintero Líder Zonal de Consejería
4	ZCSUR	CALI	1130659137	MARCELA GARCÍA VALLECILLA	40	Consejería Académica	Permanencia Estudiantil	Acompañamiento Estudiantil	Madeleyne Quintero Líder Zonal de Consejería
5	ZCSUR	CALI	1144168710	NATALIA ANDREA GOMEZ FRANCO	40	RyC	Permanencia Estudiantil	SAI (Apoyo a gestión documental en Registro y Control)	Leonardo Ceron Funcionario RyC y Madeleyne Quintero Líder Zonal de Consejería
6	ZCSUR	PASTO	1004233805	LINA SOFIA ORDOÑEZ DELGADO	40	RYC	Permanencia Estudiantil	SAI (Registro y Control)	Einstein Brezhnev Castro Rosero Funcionario RyC y Adriana Acosta Consejería Académica
7	ZCSUR	PASTO	1085304812	LUIS FELIPE PAREDES ORDOÑEZ	40	Consejería Académica	Permanencia Estudiantil	Acompañamiento Estudiantil	Adriana Acosta Consejería Académica
8	ZOCC	DOSQUEBRADAS	75063997	JORGE DIEGO MATEUS GIL	40	BIU	Bienestar Integral	Bienestar Integral (para sus diferentes líneas)	Andrea Roldán Líder Zonal de Bienestar
9	ZOCC	TURBO	1046526287	MARIA ESTER BANQUET GONZALEZ	40	BIU	Bienestar Integral	Bienestar Integral (para sus diferentes líneas)	Directora Mónica Caicedo y Andrea Roldán Líder Zonal de Bienestar

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Carolina Calle

Carolina Calle

Carolina Calle

RESOLUCIÓN No. 011792 del 03 agosto de 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento del tercer y último grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

No.	Zona	Centro	Número de documento	Nombre Completo	No. de horas	Unidad que apoyará	Tipología	Subtipología	Nombre supervisor
10	ZSUR	FLORENCIA	1006505448	ANGIE LICETH ALMONACID TEQUIA	40	RYC	Permanencia Estudiantil	SAI (Registro y Control)	Hernán Adolfo Flórez Salazar
11	ZSUR	LÍBANO	1104706717	MARCO FIDEL OVIEDO ARANGO	40	BIU	Bienestar Integral	Egresados	Martha Natalia Poveda Líder Nacional de Egresados y German Trujillo Líder Zonal de BIU

B. Monitores de apoyo Nacional

No.	Zona	Centro	Número de documento	Nombre Completo	No. de horas	Unidad que apoyará	Tipología	Subtipología	Nombre supervisor
1	ZCBC	JOSE CELESTINO MUTIS	1070945606	EDGAR FERNANDO CAICEDO ALARCÓN	40	BIU	Bienestar Integral	Bienestar Integral (para sus diferentes líneas)	Elicenia Arias Líder Nacional de Bienestar
2	ZCORI	PAMPLONA	1005012206	LIZETH DAYANNA LIZCANO ANTELIZ	40	SAI	Permanencia Estudiantil	SAI (Proyectos especiales- Devoluciones)	Daian González Líder Nacional de Monitoria
3	ZCBOY	SOGAMOSO	1116554485	INGRID NATALIA QUICENO SALAMANCA	40	GCMK	Permanencia Estudiantil	Contact Center	Nyced Cortes Contact Center
4	ZCBOY	SOGAMOSO	1007810083	MARÍA CAMILA QUEMBA TENJO	40	GCMK	Permanencia Estudiantil	Contact Center	Nyced Cortes Contact Center

Parágrafo 1. En este artículo en las tablas de reconocimiento, en la columna de supervisores, se designan a los actores académicos responsables del acompañamiento, retroalimentación y la aprobación del plan e informe de actividades mensual, según la tipología y sede en la que se desempeñará el estudiante, que permita a la VISAE, emitir la certificación de cumplimiento del plan de actividades.

Parágrafo 2. Todo lo que estipula la presente resolución relacionado con el proceso de reconocimiento de los monitores, se puede consultar con la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados -VISAE- a través del correo electrónico emonitores@unad.edu.co

Artículo 2. Estudiantes Generación E o con becas de matrícula. Estudiantes Generación E o con beneficios de matrícula. El estudiante de Generación E (Componente Equidad) o que cuente con otros beneficios de matrícula, teniendo en cuenta, que el programa de Generación E o las becas les cubre el 100% del valor de la matrícula del programa de grado, la Universidad le podrá brindar por la monitoria que desempeñe, únicamente el incentivo económico y el Incentivo de cualificación en razón, que los beneficios académicos (descuento de matrícula) no son acumulables.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Handwritten signature

Carolina Calle

Handwritten signature

RESOLUCIÓN No. 011792 del 03 agosto de 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento del tercer y último grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Artículo 3. Claridades Matrícula Cero. Los estudiantes a quienes se seleccionen en la convocatoria de monitoria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, desde el mes de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por instrucciones del Ministerio de Educación Nacional, no podrán acceder al beneficio del Gobierno Nacional del programa de Matrícula Cero, en consideración a que cuentan con un beneficio del 100% en el valor de la matrícula, bien sea que provengan de la Universidad o de algún ente territorial.

Parágrafo único. En tal sentido, los estudiantes que accedan a la monitoria no podrán hacer ninguna reclamación posterior por dicho concepto, ni se generarán saldos a favor relacionados con matrícula, dado que los beneficios no son acumulables y se distribuyen de manera equitativa entre los estudiantes que lo requieran y no cuenten con otro beneficio.

Artículo 4. Tipología. El desempeño de la monitoria se ejercerá mediante tres (3) tipologías diferentes, así:

a) Tipología de Permanencia Estudiantil. Desempeña el rol de apoyo a la labor de acompañamiento a los estudiantes, en la orientación académica en el campo de formación de Acogida e Integración Unadista, y en la construcción e implementación de estrategias para favorecer la adaptación, retención y permanencia exitosa de los estudiantes. Dentro de esta tipología, se integran las siguientes subtipologías:

- Acompañamiento Estudiantil
- Educación Inclusiva
- Sistema de Atención Integral (Contact Center; proyectos especiales; y Atención y gestión documental Registro y Control)
- Sistema Nacional de Educación Permanente (SINEP)
- Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social (SINEC)
- Sistema Universitario Abierto (SUA)
- Liderazgo Zonal de Monitoria y Apoyo a Dirección Zonal

b) Tipología de Bienestar Integral. Apoya en la promoción de la vida universitaria en pro de la formación integral de los aspirantes, estudiantes y egresados a través de las vivencias significativas, definidas en cada una de las líneas de acción del Bienestar Integral, tanto en la mediación virtual como *in situ*. Dentro de esta tipología, se integran las siguientes subtipologías:

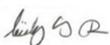
- Bienestar (para sus diferentes líneas)

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



RESOLUCIÓN No. 011792 del 03 agosto de 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento del tercer y último grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

- Sistema de Gestión Ambiental
- Innovación y emprendimiento
- Grados
- Egresados
- Comunicaciones y Marketing
- Emisora RUV
- Canal de Televisión
- Redes Estamentarias

c) Tipología Académica: Dinamiza, apoya y orienta las diferentes estrategias virtuales y presenciales dispuestas para la interacción en la vida académica de los estudiantes, desde los diferentes escenarios de actuación. Dentro de esta tipología, se integran las siguientes subtipologías:

- Escuelas y Programa (Líder de Cadena de formación y Líder de programa, con mayor número de estudiantes).
- Cursos Académicos (Alta complejidad)
- Investigación
- Biblioteca
- CampoUNAD
- Observatorio Intersistemico Regional (OIR)
- Internacionalización
- Prácticas de Laboratorio
- Prácticas Pedagógicas
- Prácticas Profesionales Psicología

Parágrafo 1. Cada una de las tipologías se dividen en subtipologías, las cuales tienen responsabilidades específicas que definen el perfil de cada monitor y serán socializadas como documento anexo a la convocatoria. (Ver Anexo No. 01)

Artículo 5. Disponibilidad de Tiempo. Los monitores de todas las tipologías deberán disponer del tiempo presencial de 40 horas para desarrollar la monitoria en el Centro de la UNAD correspondiente. La franja de disponibilidad es de lunes a sábado, dentro de los rangos de atención de cada Centro. En los horarios de atención presencial, la hora del almuerzo se incluye en las 40 horas.

Parágrafo único. La intensidad de tiempo de dedicación semanal no podrá sobrepasar o disminuir los rangos preestablecidos por la Universidad, durante el desarrollo de la Monitoria, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual el Monitor, deberá

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Carolina Calle

Carolina Calle

Carolina Calle

RESOLUCIÓN No. 011792 del 03 agosto de 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento del tercer y último grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

enviar los soportes correspondientes al Líder Nacional de Monitores, para la autorización, aprobación y respectiva modificación de la intensidad horaria semanal mediante Resolución Rectoral. En atención a ello, los incentivos se ajustarán en la proporción correspondiente.

Artículo 6. Incentivos. La Universidad reconoce a los Monitores tres (3) tipos de incentivos referidos en el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 029 de 2013, Artículo 90), los cuales son: el económico, académico y de cualificación.

INCENTIVOS DE LA MONITORIA 2022		
TIEMPO DE DEDICACIÓN SEMANAL PRESENCIAL	INCENTIVO ACADÉMICO (descuento en la matrícula)	INCENTIVO ECONÓMICO (porcentual al tiempo desempeñado).
40 HORAS	100%	75% SMLV*

*Salario Mínimo Legal Vigente 2022 (Colombia).

Parágrafo 1. El monitor no tiene ningún tipo de vínculo laboral ni contractual con la Universidad, por lo tanto, no podrá acceder a prestaciones sociales ni tampoco a un subsidio de transporte, dado que su condición es de estudiante, que brinda un apoyo a la Institución, a través del ejercicio de la monitoria, por el cual reciben tres (3) incentivos (académico, económico y de cualificación).

Parágrafo 2. Los estudiantes que no continúen en la monitoria en cualquiera de los momentos, por desistimiento expreso o tácito del proceso, no contarán con el incentivo académico (descuento de matrícula).

Artículo 7. Incentivo Académico (Descuento porcentual de Matrícula). El incentivo para la matrícula del monitor será otorgado, luego de la validación de informes de cumplimiento de los monitores por parte de la VISAE, mediante Resolución Rectoral que se radicará en el Sistema Nacional de Registro y Control Académico.

Las opciones que puede seleccionar el monitor para aplicar el incentivo de matrícula son:

Opciones	Descripción Aplicación Incentivo de Matrícula
CRÉDITOS	Aplica para los estudiantes que utilizarán esta opción para sus créditos de pregrado. En periodo de 8 semanas, máximo nueve (9) créditos y en el periodo de 16 semanas máximo veintiún (21) créditos.
OPCIÓN DE GRADO: 10 créditos de posgrado	Aplica para los estudiantes que se encuentran culminando su proceso académico, y desean matricular su opción de grado como 10 créditos de posgrado, en especialización o maestría, que estén dentro de la oferta de la Universidad.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

[Firma]

Carolina Gale

[Firma]

RESOLUCIÓN No. 011792 del 03 agosto de 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento del tercer y último grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

OPCIÓN DE GRADO: Diplomado	Aplica para los estudiantes que se encuentran culminando su proceso académico y desean matricular su opción de grado con alguno de los diplomados estipulados por la Escuela a la cual pertenecen. El presente incentivo no aplica para diplomados que tengan convenio o alianzas con otras instituciones.
10 créditos de posgrado (se puede aplicar, una sola vez, este incentivo por cada estudiante).	Está opción aplica una única vez, para los estudiantes que están próximos a graduarse y ya realizaron su opción de grado. Es importante tener presente que solo lo podrán aplicar en el momento de obtener el título de grado.

Parágrafo 1. Para el caso de los monitores de último periodo académico de grado, se les reconocerá el porcentaje establecido por el tiempo de dedicación (40 horas), para el valor de la matrícula equivalente a diez (10) créditos de una maestría, especialización o diplomado como opción de grado según el porcentaje del tiempo de dedicación semanal.

Parágrafo 2. Para el caso de los monitores de último periodo académico de grado, que ya realizaron opción de grado, se les reconocerá el porcentaje establecido por el tiempo de dedicación (40 horas), para el valor de la matrícula equivalente a diez (10) créditos académicos en un programa de posgrado, luego de cumplir los requisitos establecidos por el reglamento estudiantil para cursar un programa de especialización o maestría, solo aplica una vez a cada monitor.

Parágrafo 3. El reconocimiento del incentivo académico (descuento de matrícula) se realizará en un momento, así:

Reconocimiento académico en el mes de **ENERO del año 2023**, para solo uno de los periodos académicos establecidos para el año 2023.

Parágrafo 4. El incentivo académico luego de ser seleccionado por el monitor, y establecido en la resolución Rectoral de reconocimiento no podrá ser modificado por la VISAE.

Parágrafo 5. El incentivo académico se debe aplicar en un único periodo académico, no es acumulable con otros incentivos y no se pueden aplazar los créditos académicos matriculados con el incentivo, a excepción de casos fortuitos.

Parágrafo 6. El incentivo académico será aplicado por el Sistema Nacional de Registro y Control Académico Sede Nacional en el aplicativo previsto para tal fin. Por lo tanto, para los monitores a quienes les cubre el 100% de la matrícula, deben asumir el seguro estudiantil en cada periodo académico que se aplique el incentivo académico, para legalizar su matrícula.

Artículo 8. Incentivo Económico. Este incentivo corresponde al cumplimiento mensual de las responsabilidades asignadas por la VISAE, quien emitirá la

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

[Handwritten signature]

Carolina Calle

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 011792 del 03 agosto de 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento del tercer y último grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

resolución, previo visto bueno del supervisor o director del centro. Este incentivo será reconocido en un momento: diciembre de 2023.

Parágrafo Único. Para el trámite del incentivo económico, los monitores deben remitir a la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados – VISAE la siguiente documentación, según indicaciones de la VISAE.

Fotocopia del documento de identidad.

Formato de información de terceros, de cada uno de los monitores.

Certificación bancaria vigente (a nombre del monitor(a), solo se aceptan bancos, no se aceptan cooperativas o fondos y la cuenta se debe mantener activa durante todo el año).

Registro Único Tributario (RUT) de los monitores mayores de edad.

Artículo 9. Incentivo de Cualificación. El incentivo de cualificación será el Diplomado sobre Estrategias Pedagógicas y Herramientas Didácticas en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.

- Luego de iniciada la monitoria, se activará en el Campus Virtual el diplomado en Herramientas Didácticas en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
- El monitor seleccionado en la presente convocatoria realizará el diplomado, sin asumir ningún costo.
- La certificación del diplomado se podrá descargar, luego de finalizado el mismo en el Campus Virtual.
- Todos los monitores nuevos reconocidos como monitores deben cursar y aprobar el diplomado en Herramientas Didácticas en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
- Se aprueba el diplomado con un puntaje igual o superior a 4.0.

Artículo 10. Plan de Inducción, cualificación y bienestar del monitor. Los estudiantes reconocidos como monitores participarán en el ejercicio de inducción, las experiencias de bienestar integral y los encuentros de cualificación propuestos desde la VISAE para el fortalecimiento de sus habilidades en el rol.

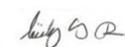
Parágrafo 1. Día del Monitor. El Monitor contará con el día 30 de cada mes, para la realización de encuentros de cualificación, integración y dialogo entre monitores de manera presencial- virtual, con el fin de fortalecer el equipo. Por lo tanto, este día no realizarán actividades de atención o apoyo en el Centro, estos espacios serán concertados previamente con la Líder Nacional de Monitoria.

Parágrafo 2. Día de cumpleaños. El monitor podrá disfrutar de un (1) día hábil de descanso en la fecha de su cumpleaños, o el día hábil siguiente a la fecha, previa concertación con el supervisor.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



RESOLUCIÓN No. 011792 del 03 agosto de 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento del tercer y último grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Artículo 11. Responsabilidades para la Supervisión del Monitor. El supervisor se reconoce como el apoyo y mediador en la orientación a la gestión del estudiante en el desempeño de su Monitoria, que se inicia desde la organización del plan de actividades, el acompañamiento y retroalimentación permanente al cumplimiento de su gestión, acorde a las siguientes responsabilidades:

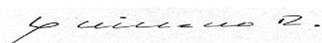
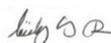
1. Preparar y realizar la inducción del monitor en el Centro, en coordinación con la dirección y la Consejería Académica.
2. Participar activamente de las reuniones y encuentros de formación que establezca la VISAE para el acompañamiento del Monitor.
3. Concertar el plan de actividades en conjunto con el Monitor y el responsable zonal de acuerdo con la tipología del Monitor, incluyendo las actividades zonales, virtuales y presenciales en los Centros, y los apoyos que se requieran para la gestión de acuerdo con su tipología.
4. Concertar con el Monitor las franjas de atención para desarrollar la Monitoria de manera presencial en el Centro de la UNAD, con previa aprobación de la Líder Nacional de Monitores, según la intensidad horaria estipulada en la presente resolución.
5. Velar por el cumplimiento por parte del Monitor de la intensidad horaria y el mantener el promedio académico establecido para desarrollar la e-Monitoria de manera presencial en el Centro de la UNAD.
6. Recibir al Monitor el informe de actividades y las evidencias mes a mes, evaluar la gestión de su labor, retroalimentar al estudiante, y remitir el informe y la retroalimentación a la Líder Nacional de Monitoria por el medio dispuesto para este fin.
7. Reportar a la Líder Nacional de Monitoria por escrito al correo de emonitores@unad.edu.co, aquellas novedades o situaciones de incumplimiento por parte del Monitor que ameriten un plan de mejora y mayor acompañamiento desde la VISAE.
8. Concertar el plan de mejora con el Monitor en los casos que sea necesario en articulación con el Liderazgo Nacional de Monitoria.
9. Brindar a los Monitores la oportunidad de participar en experiencias académicas que enriquezcan su formación.
10. Certificar el cumplimiento del plan de actividades mes a mes del monitor, acordado al inicio del periodo y formalizado a la Líder Nacional de Monitoria.
11. Aquellas situaciones o novedades relacionadas con las actividades de la monitoria y que no se encuentren establecidas en esta resolución, se acordarán y revisarán previamente con la Líder Nacional de Monitoria.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



RESOLUCIÓN No. 011792 del 03 agosto de 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento del tercer y último grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Parágrafo 1. En la responsabilidad de supervisión de los Monitores, los Directores y Consejeros Académicos del centro validarán y apoyarán la gestión del estudiante en el desempeño de su Monitoria, en el caso de cambio de rol del supervisor.

Parágrafo 2. En el caso de los Monitores de Bienestar contarán con la supervisión del Líder Zonal de Bienestar, adicional con la supervisión en el centro a través del director y Consejería Académica, entendiendo que el Monitor al ser un estudiante en proceso de formación, requiere el acompañamiento permanente para el aval y la retroalimentación de sus responsabilidades en el Centro.

Artículo 12. Pérdida de la Calidad de los Monitores. Se pierde la calidad de monitor si dentro de la ejecución de las responsabilidades se presenta una de las siguientes situaciones:

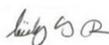
- a) Por pérdida de la calidad de estudiante activo, al no tener matrícula en el periodo académico regular vigente, en algún programa de grado (tecnología o profesional) de la Universidad, en Colombia.
- b) No conservar el promedio académico mínimo acumulado de tres punto cinco (3.5).
- c) Haber sido sancionado o estar en proceso disciplinario de conformidad con el reglamento estudiantil de la UNAD.
- d) Tener vínculo contractual o laboral con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.
- e) No contar con disponibilidad de tiempo para desarrollar la monitoria, de acuerdo con el horario y plan de actividades estipulado por la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados – VISAE.
- f) Incumplimiento de las responsabilidades asumidas, reportada por el Supervisor, el director del Centro o la Lideresa Nacional de Monitoria.
- g) Recibir dos (2) llamados de atención escritos desde el liderazgo nacional de monitoria, según reportes del supervisor o el director del centro, por incumplimiento de las responsabilidades asumidas en su rol como monitor, debidamente demostradas, garantizando el debido proceso y la oportunidad de defensa del estudiante.
- h) Promover o acompañar situaciones que generen conflicto con los estudiantes a nivel local, zonal o nacional y/o con los representantes estudiantiles, compañeros monitores, funcionarios o directivas de la UNAD.
- i) Atentar contra el buen nombre de los directivos o de los Estamentos de la UNAD: Estudiantes, Egresados o Docentes.
- j) Desistir de manera voluntaria de la monitoria.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



RESOLUCIÓN No. 011792 del 03 agosto de 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento del tercer y último grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Parágrafo 1. La VISAE informará a través de un oficio escrito al monitor, la pérdida de calidad de monitor por incumplir con uno de los requisitos mencionados en la presente resolución.

Parágrafo 2. Casos Especiales. En el caso de presentarse alguna situación (ausencia, incapacidad o novedad en el desarrollo de la Monitoria por parte del estudiante) que requiera un manejo especial y que no se encuentre establecido en esta resolución, debe remitirse a la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados - VISAE para revisión y aprobación de la solicitud.

Artículo 13. Acompañamiento y Evaluación. El seguimiento y evaluación de los monitores lo adelantará la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados - VISAE con el acompañamiento del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior de conformidad con el plan de actividades aprobado.

Artículo 14. Red de Estudiantes. Los Monitores, son estudiantes activos que hacen parte de la Red de Estudiantes de la UNAD, integran el equipo de líderes estudiantiles que acompañan y asesoran al estamento estudiantil Unadista, canalizando a través de la Presidencia de la Red de Estudiantes las propuestas de mejoramiento y actividades de fortalecimiento académico que aporten a la formación integral de los estudiantes en su Centro.

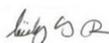
Artículo 15. Confidencialidad de la Información. Los Monitores se comprometen con la UNAD, mediante Acta suscrita (firma y entregan de manera digital a la VISAE), a mantener en estricta confidencialidad cualquier información intercambiada de naturaleza académica, administrativa del estudiante, y de otra naturaleza, suministrada por la UNAD que sea sensible o privada a la luz de la normatividad vigente, incluyendo así mismo cualquier tipo de información que sea generada o gestionada por este con independencia del medio en el cual se encuentra soportada (papel, medio audiovisual, disco óptico, documento microfilmado, medio electrónico digital, etc.). En el caso de incumplimiento de las anteriores disposiciones perderá la calidad de Monitor y será objeto de investigaciones disciplinarias, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General Estudiantil de la Universidad.

Artículo 16. Publíquese a través de los medios de comunicación utilizados por la Universidad, a efectos de realizar, en debida forma, el proceso de divulgación y socialización de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



RESOLUCIÓN No. 011792 del 03 agosto de 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento del tercer y último grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, suplentes que participaron de la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 00937 del 31 de enero de 2022, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-04 y 16-05 de la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Artículo 17. La presente resolución está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75 del 27 de enero de 2022, el cuál respalda la presente convocatoria.

Artículo 18. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

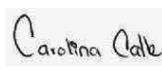
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

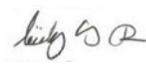
Dado en la Ciudad de Bogotá D. C, a los tres (3) días del mes de agosto de 2022.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Revisó. Edgar Guillermo Rodríguez Díaz.
Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados. 

Revisó. Esther Constanza Venegas Castro.
Secretaria General.

Revisó. Carolina Calle.
Representante Nacional de los Estudiantes. 

Proyectó. Leidy Daian González Arias.
Líder Nacional Monitoria. 

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

